

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 87

Miércoles, 7 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente.....	4, 6, 7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	9
Excma. Diputación Provincial de Ávila.....	9, 10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	11
Ayuntamiento de Arévalo.....	23, 24
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel	21, 23
Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.....	14
Ayuntamiento de Casavieja.....	16
Ayuntamiento de Constanzana.....	15
Ayuntamiento de El Bohodón	21
Ayuntamiento de La Carrera	24
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.....	11
Ayuntamiento de Mijares.....	10
Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez.....	13
Ayuntamiento de Piedralaves	11
Ayuntamiento de Salvadiós	24
Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.....	22
Ayuntamiento de Serranillos	10
Ayuntamiento de Solosancho	12
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.....	15
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	12

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.935/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 11 de Abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: MARCOS NIETO, ABEL

D.N.I.: 70814874

Expediente: 0800000040

Importe (Euros): 286,82

Período: 17/10/2007 30/10/2007

Motivo: NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

Número 2.095/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los



preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: AGROPECUARIA
SERROTA S.L.

C.C.C./NSS: 05/100765107

RESOLUCIÓN: COBERTURA A.T.

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.001/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 21 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05	R.E.	TRABAJADORES CTA.	PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	051000217739	DEL NOGAL	ELCOROBARRUTIA	CL	CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	03 05 2007	012700050 0807 0807	286,55

Número 1.929/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de Da PIEDAD GÓMEZ GARCÍA, con DNI/CIF 6538243X y domicilio en Ctra. Puerto del Pico nº 1 - 05113 Burgohondo (Ávila), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de la Garganta del Puerto (margen derecha), con destino a usos domésticos (excepto bebida) de una casa rural ubicada en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Puente del Arco" (parcela 158 del polígono 17), en el término municipal de Burgohondo (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a Dª PIEDAD GÓMEZ GARCÍA, con D.N.I. 6538243X, concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,04 l/s y un volumen máximo anual de 204 m3, a derivar de la Garganta del Puerto (margen derecha), con destino a usos domésticos (excepto bebida) de una casa rural ubicada en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Puente del Arco" (parcela 158 del polígono 17), en el término municipal de Burgohondo (Ávila)

La potencia del motor proyectado para la elevación de las aguas no excederá de 5 CV

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfec-

cionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 3 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un modulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión y/o a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El módulo y/o contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que cons-



te el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando supeditada la aprobación de este Acta a la autorización de vertido de aguas residuales otorgada por este mismo Organismo.

En dicho acto el interesado deberá aportar el certificado de homologación del modelo de contador elegido.

5^a.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6^a.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7^a.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8^a.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9^a.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10^a.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estricta-

mente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, que en este último caso y según informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, se cifra en 27,05 l/s, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11^a.- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12^a.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13^a.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para abastecimiento, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

Así mismo las instalaciones destinadas al abastecimiento de agua potable deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la Reglamentación Técnico - Sanitaria para el Abastecimiento y Control de Calidad de las aguas potables de consumo público (R.D. 140/2003, de 7 de Febrero).

14^a.- El concesionario estará obligado a solicitar y obtener, antes de empezar la explotación es este aprovechamiento, la correspondiente autorización de vertidos de aguas residuales derivadas de esta concesión, según establece los artículos 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.985.

15^a.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.



16ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

17ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

18ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Garganta del Puerto (margen derecha)

CD: 301.320602M

AFECCIÓN: Usos domésticos (excepto bebida) de una casa rural ubicada en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Puente del Arco" (parcela 158 del polígono 17)

TITULARES Y DNI: D^a PIEDAD GÓMEZ GARCÍA, con D.N.I. 6538243X

LUGAR DE LA TOMA: Paraje denominado "Puente del Arco" (parcela 158 del polígono 17)

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Burgohondo (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,04 l/s

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 204 m³

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: 5 CV

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 25 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: X = 347741 Y = 4473311 Huso = 30

OBSERVACIONES: —

19ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

20ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses. (Ref: 250.969/05).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo

P.D. El Comisario de Aguas. Resolución de 13/07/2005 (B.O.E. nº 185 de 4 de agosto de 2005), *Jose Antonio Díaz Lázaro-Carrasco*.

Número 2.071/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 3038/2007-AV (ALBERCA-EPT REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ADAJA:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 87004

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (5,75 hectáreas)



NOMBRE DEL USUARIO: CELIA LOPEZ MARTÍN
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA
TOMA: Hermansancho (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,87 l/s

SUPERFICIE REGADA: 5,75 ha

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión Comisaría
Aguas del Duero: 16-03-1979

OBSERVACIONES: 2'87 l/s para riegos de primavera
que terminarán el 25 de mayo.

Concesión por 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este
Organismo propone que se inicie el trámite de extinción
de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en
el artículo 161 y siguientes del Reglamento del
Dominio Público Hidráulico aprobado por Real
Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 03
de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente
de extinción, del derecho al aprovechamiento
reseñado, por la interrupción permanente de la explotación,
durante tres años consecutivos, imputable al titular,
de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D.
Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se
aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento
administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de
acuerdo con lo establecido en la Disposición
Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de
Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio,
transcurrido este plazo se producirá la caducidad del
procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo
44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho
expediente a información pública, de conformidad y a
los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del
Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado
por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante
un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el
siguiente al de la publicación del presente anuncio en
el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el
cual podrá comparecer por escrito ante esta
Confederación el interesado, y cualquier persona que
pueda resultar afectada por la extinción del mismo,
manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 14 de abril de 2008

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a*
Concepción Valcárcel Liberal.

Número 2.072/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2903/2007-AV (ALBERCA-EPT
REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas
Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un
aprovechamiento de aguas del río CORNEJA

Nº DE REGISTRO GENERAL: 49445

TOMO: 33

Nº DE APROVECHAMIENTO: 6

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 optación con
destino a usos fuerza motriz y riego (0,05 hectáreas)

NOMBRE DEL USUARIO:

JOSE BLAZQUEZ SANCHEZ,

JUAN DIAZ SANCHEZ,

PASCUAL DIAZ SANCHEZ (06411898G)

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA
TOMA: La Horcajada (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 375,041 l/s

SUPERFICIE REGADA: 0,05 ha

SALTO BRUTO UTILIZADO: 1,5 m

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Acta de
Notoriedad autorizada por Notario de El Barco de
Ávila, D. Rafael Ariño Ortiz: 28-05-1969.

Orden Dirección General: 05-11-1973

OBSERVACIONES: Para el accionamiento del molino
harinero un caudal máximo de 375 l/s. Para el
riego un caudal continuo de 0,04 l/s.

Sólo podrán aprovecharse las aguas durante los
meses de Octubre a Junio, ambos inclusivos.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 10
de abril de 2008, se dispuso la incoación de expediente
de extinción del derecho al aprovechamiento
reseñado, debido a la interrupción permanente de su
explotación durante tres años consecutivos, imputa-



ble al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO Meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D. PASCUAL DÍAZ SÁNCHEZ, a D. JOSE BLAZQUEZ SANCHEZ y a D. JUAN DIAZ SÁNCHEZ al ignorarse el lugar de notificación de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, puedan formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 10 de abril de 2008

La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.998/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo de Caza Virgen de Balbarda, con domicilio en Plaza de las Escuelas, 11 - Bajo.- 05520 Balbarda-La Torre (Ávila), ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Virgen de los Remedios" AV-10.380.

- Localización: Término municipal de La Torre.

- Descripción: Tiene una superficie de 1252,13 Has. y linda: al Norte, con término municipal de Valdecasa; al Este, con fincas particulares de La Torre; al Sur, con fincas particulares de La Torre y término de Muñana y al Oeste, con términos de Muñana y San Juan del Olmo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 14 de abril de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 2.010/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Regino López Crespo, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0060 Ha) con destino a la instalación de una línea eléctrica subterránea, en la vía Pecuaría "Cañada Real Leonesa", al sitio denominado La Tahona, término municipal de Mombeltran, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en



el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 8 de abril de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.168/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, Suplemento de Crédito 1/2008 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 5 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.

Número 2.169/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, Bajas por anulación 1/2008 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 5 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.



Número 2.170/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA****A N U N C I O**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito, Crédito Extraordinario 1/2008 que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.

2. Oficina de presentación: Registro General de la Excm. Diputación Provincial.

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, a 5 de mayo de 2008.

El Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.610/08

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**E D I C T O**

Por Don Dionisio Gallego López en representación de su hermano Don Andrés Gallego López, y con

domicilio a efectos de notificaciones en la Cantina de Mijares. Ctra. C-501, Termino Municipal de Mijares (05461-Avila), se ha solicitado expediente de legalización para obtención de licencias ambientales con destino a Actividad de Bar sin música y venta de productos típicos de la zona, todo ello a desarrollar en instalaciones preexistentes ubicadas en parcela nº 414 del Polígono 12 de los de Rústica de este Municipio; todo lo cual y en cumplimiento de lo establecido en la normativa autonómica y sectorial vigente, se somete a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el Expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días naturales a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares, a 7 de Marzo del año 2.008.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.963/08

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS**A N U N C I O**

No habiéndose formulado en plazo reclamación alguna contra la aprobación inicial de la modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones y Obras, aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de 28 de Agosto de los corrientes, queda automáticamente elevada a definitiva dicha aprobación, publicándose para general conocimiento el texto íntegro de dicha modificación, que afecta a los números 1, 2 y 3 del artículo tercero, y cuya redacción literal es la siguiente:

ARTICULO 3:

1.- La base imponible de este Impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, incluidos los conceptos de beneficio industrial y gastos generales. En el supuesto de licencias de obra mayor, necesitadas de proyecto técnico, cuando el presupuesto contenido en éste, lo sea solo de ejecución material, se verá incrementado un 18%, correspondiente el 12% a beneficio industrial y el 6% restante a gastos generales.

2.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.



3.- El tipo de gravamen será el 2,50% de la base imponible, estableciendo una cuota mínima de 20 euros.

Dicha modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el B.O.P.

Serranillos, a 27 de Noviembre del año 2.007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.732/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para APERTURA DE SUPERMERCADO DIA en calle Fray José Trinidad, 7 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0017/2006/03

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 4 de abril de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 1.834/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 172/2008, iniciado a instancia de Don

XUELEI HU, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de BAZAR, en un local comercial sito en la calle Gracia nº 5 de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 9 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 1.965/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO. CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Piedralaves, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Piedralaves, a 18 de abril de 2008.
La Secretaria, *Eva García de Castro*.

Número 1.862/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Por medio del presente escrito, se notifica por parte de Don Rufino Martín García con DNI nº 6484237-P, con domicilio en Baterna-Solosancho se ha solicitado licencia para construcción de nave de uso agrícola en la parcela nº 5111 del polígono 12, de este término municipal de Solosancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solosancho, a 8 de Abril de 2008.
El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 1.984/08

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Campillo, a 21 de abril de 2008.
El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 1.985/08

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Advertido error en el anuncio 1.459/08, se publican los Estados de Gastos e Ingresos de el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 29.500,00

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes

Corrientes y Servicios 54.220,00

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 4.000,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 7.450,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 99.000,00

CAPÍTULO VII: Transferenc. de Capital 39.900,00

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 4.000,00

TOTAL: 238.070,00

**ESTADO DE INGRESOS****A) INGRESOS POR OPERACIO. CORRIENTES**

CAPITULO I: Impuestos Directos	28.100,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	16.120,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	24.100,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	27.120,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	23.930,00

B) INGRESOS POR OPERACIO. DE CAPITAL

CAPITULO VI: Enajen. inversiones reales	5.000,00
CAPÍTULO VII: Transferenc. de Capital	70.800,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	42.900,00
TOTAL:	238.070,00

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 Plaza de Secretaria-Intervención, Grupo A Complemento de Destino 26, agrupada con el Ayuntamiento de Villatoro.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Campillo, a 21 de abril de 2008.
El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 1.986/08

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008**

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 22 de Marzo de 2.008, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.008 y la Plantilla que comprende todos los puestos de tra-

bajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 62 de fecha 1 de Abril de 2.008, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS **EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º IMPUESTOS DIRECTOS	29.000,00
Capítulo 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	65,50
Capítulo 3º TASAS Y OTROS INGRES.	27.150,00
Capítulo 4º TRANSF. CORRIENTES	101.500,00
Capítulo 5º INGRES. PATRIMONIALES	35.022,50

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º ENAJ. DE INVER. REALES	28.796,89
Capítulo 7º TRANSF. DE CAPITAL	118.943,66
TOTAL PRESUPUESTO	340.478,55

GASTOS **EUROS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º GASTOS DE PERSONAL	88.699,01
Capítulo 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	77.810,00
Capítulo 3º GASTOS FINANCIEROS	2.040,00
Capítulo 4º TRANSF. CORRIENTES	2.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º INVERSIONES REALES	169.929,54
TOTAL PRESUPUESTO	340.478,55

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.008:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial) 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro-Rodríguez, a 22 de Abril de 2.008.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 1.987/08

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 17 de Marzo de 2.008, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.008 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 61 de fecha 31 de Marzo de 2.008, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º IMPUESTOS DIRECTOS 36.500,00 €

Cap. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS 110,64 €

Cap. 3º TASAS Y OTROS INGRES. 16.506,00 €

Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES 114.690,00 €

Cap. 5º INGRESOS PATRIMONI. 31.569,79 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º ENAJ. DE INVERS. REALES 13.048,92 €

Cap. 7º TRANSF. DE CAPITAL 83.402,16 €

TOTAL PRESUPUESTO 295.827,51 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL 97.119,57 €

Cap. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 78.350,00 €

Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS 4.300,00 €

Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES 1.750,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º INVERSIONES REALES 114.307,94 €

TOTAL PRESUPUESTO 295.827,51 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.008

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.



Secretario-Interventor: 1 plaza
 2º. Escala de Administración General.
 Administrativo Admón. Local: 1 plaza
 C) LABORAL EVENTUAL:
 3º. Servicios múltiples.
 (Jornada a tiempo parcial): 1 plaza
 La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Cabezas de Alambre, a 21 de Abril de 2.008.
 El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.989/08

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

EDICTO

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, aprobado inicialmente en sesión de fecha 23 de Octubre de 2007, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	18.352
2 Impuestos Indirectos	13.200
3 Tasas y otros ingresos	25.838
4 Transferencias corrientes	17.710
5 Ingresos Patrimoniales	22.169

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital	68.621,52
TOTAL DE INGRESOS	165.890,52

GASTOS

A/ OPERACIONES CORRIENTES

Cap. Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	11.152
2 Gastos en Bienes corrientes	46.700

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	108.038,52
TOTAL DE GASTOS	165.890,52

PLANTILLA DE PERSONAL: Una plaza de Secretaria-Intervención. (Acumulado)

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la normas que regulan dicha jurisdicción.

En Vadillo de la Sierra, 18 de Abril de 2008.
 El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.988/08

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 17 de Marzo de 2.008, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.008 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 61 de fecha 31 de Marzo de 2.008, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	47.224,33 €
Cap. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	207,54 €
Cap. 3º TASAS Y OTROS INGRES.	32.500,00 €
Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES	59.500,00 €
Cap. 5º INGRESOS PATRIMO.	13.604,73 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º ENAJ. DE INVER. REALES	36.006,58 €
Cap. 7º TRANSF. DE CAPITAL	61.691,42 €
TOTAL PRESUPUESTO	250.734,60 €

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL	57.489,57 €
Cap. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.950,00 €
Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES	1.500,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º INVERSIONES REALES	98.795,03 €
TOTAL PRESUPUESTO	250.734,60 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171.1 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.008:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor: 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local: 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial): 1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Constanzana, a 21 de Abril de 2.008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.970/08

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**EDICTO**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DEL AÑO 2008 EN CASAVIEJA (ÁVILA).

I.- Objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público.- Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de Organización y Celebración de Festejos Taurinos, en esta localidad los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2008, consistente en cinco novilladas picadas mixtas con cuatro novillos para dos novilleros y un novillo para un rejoneador.

II.- Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.- El Contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

III.- Naturaleza Jurídica del Contrato.- El contrato que se perfeccione constituirá una concesión admi-



nistrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 156, a) de la LCAP.

IV.- Plazo de la concesión.- La concesión se otorgará para los días 24, 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2008. Se podrá prorrogar el contrato por un año mas como mínimo, siempre y cuando lo consideren oportuno ambas partes.

V.- Obligaciones básicas del concesionario.- Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato, cumpliendo todos los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable en materia de espectáculos taurinos,

b) Instalar una plaza de toros portátil con capacidad para tres mil personas, debiendo estar en perfectas condiciones de uso antes del 20 de agosto, numerada en todas sus filas, con rampas para minusválidos, servicios habilitados bajo el tendido, de construcción metálica y con las condiciones de seguridad y solidez que determina el Reglamento de espectáculos taurinos. La instalación y el montaje de la plaza estará supervisada por la Comisión delegada por el Ayuntamiento (burladeros, palcos, música....)

c) Dada la tradicional importancia de la Feria de esta localidad, el Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar la composición de los carteles con los novilleros que la Comisión considere oportunos, y con los novillos del trapío exigible en esta Plaza, pertenecientes a ganaderías de prestigio, con los diferentes encastes para dar realce a la feria.

d) El concesionario queda obligado a presentar a la Corporación, dentro de los 30 días siguientes al de la adjudicación, relación suficiente de ganaderías y novillos contratados. para que sean visitados y elegidos por la Comisión que a tal efecto se designe. Una vez designados los novillos por la comisión, si se produjera algún cambio deberá ser aprobado por la misma. Se obliga también a que antes del día 15 de julio se presente relación de los novilleros, para que antes del día 20 de julio queden cerrados los carteles definitivamente, sin que puedan variarse salvo por fuerza mayor o causa muy justificada. Será obligatoria la presentación pública de los carteles a principio de agosto, siendo el día 2 de agosto del 2008 la fecha elegida.

e) Las reses serán desembarcadas con un día de antelación a la celebración del festejo en los corrales

habilitados para tal fin, para su reconocimiento exposición y sorteo.

f) La inserción del anuncio de la feria taurina de Casavieja tendrá que tener la importancia propia de dicha feria, es decir, el cartel ocupará una página en las revistas taurinas. Y se publicará la semana siguiente a la presentación de los carteles a los medios. Se permitirá el acceso a la plaza de la prensa y la televisión, para la difusión de la feria.

g) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, incluidas las visitas de la Comisión para la elección de reses y toreros, y excepto los de la Banda de Música, que será por cuenta del Ayuntamiento.

h) Poner a disposición del Ayuntamiento, un palco de presidencia en sombra con sesenta localidades y otro palco para la Banda de Música. La presidencia corresponderá al Sr. Alcalde, que podrá designar en su lugar a otra persona que reúna los requisitos reglamentariamente exigibles para esa función.

i) Obtener con la debida antelación los permisos necesarios para la celebración de los festejos y presentarlos ante el Ayuntamiento a efectos comprobatorios.

j) Responder de la buena organización de los espectáculos y para su garantía será imprescindible su presencia previa y durante el desarrollo de los festejos.

k).- Conservar y vigilar los terrenos e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, de limpieza e higiene hasta que por conclusión de la concesión deban entregarse. La plaza deberá ser desmontada antes de 3 días hábiles después de la conclusión de la feria, sino fuera así se le cobrará lo establecido en la ordenanza nº 13 de este Ayuntamiento, con la posibilidad de sancionar si se considerara oportuno.

l).- Admitir al uso del servicio de la plaza a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

m).- Responder ante terceros por los daños que puedan causarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por la Administración.

n).- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.



ñ).- Para el cumplimiento del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, los pases de permanencia en el callejón deberán llevar la firma del Sr. Delegado Gubernativo.

o).- En caso de que la normativa aplicable permita que la carne de las reses lidiadas pueda ser comercializada en condiciones similares a las existentes en el año 2007, los costes que se ocasionen por la obligación de destruir los M.E.R. serán de cuenta del adjudicatario del servicio.

p) El Ayuntamiento pondrá empleados para la vigilancia de los corrales pero actuarán bajo la dirección y responsabilidad del empresario.

VI.- Derechos del concesionario. Son derechos del concesionario:

a).- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b).- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio,

c).- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costes o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

VII.- Entrega de terrenos e instalaciones públicas al concesionario.- La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario, 10 días antes del comienzo de la prestación del servicio, los terrenos necesarios para dicha prestación, libre de cargas, gravámenes y de libre disposición para el asentamiento de una plaza de toros portátil con capacidad para unas tres mil personas.

VIII.- Tarifas.- Las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, como máximo, con descomposición de sus elementos conformadores, serán las siguientes, expresadas en euros:

SITUACIÓN	SOL	SOMBRA
Barrera:	20,00	25,00
Contrabarrera:	18,00	22,00
Fila 1ª:	17,00	20,00
Fila 2ª y 3ª	16,00	18,00
Fila 4ª	15,00	17,00
Fila 5ª	14,00	16,00
Resto	12,00	14,00

Los abonos tendrán que estar a la venta con una anterioridad de 5 días en las taquillas habilitadas para ello.

IX.- Canon que satisfará la Corporación al concesionario.- El canon que la Corporación satisfará al concesionario será el señalado por el mismo en la proposición que resulte seleccionada. Se pagará la subvención al término de la feria tras la presentación de la documentación que se le requiera, sobre todo las liquidaciones de los honorarios y los resguardos de la seguridad social

IX.- Gestión del servicio.- El concesionario y los usuarios del servicio ajustarán sus relaciones a las prescripciones del Reglamento que se apruebe y, subsidiariamente a las establecidas en la normativa vigente aplicable en materia de espectáculos taurinos.

X- Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 15, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante ante o un apoderado único.

XI.- Garantía provisional.- La garantía provisional será del 2% del precio base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la LCAP.

XII.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Debido a la importancia de la fiesta para este Municipio y para evitar la no realización del servicio se aplicará una garantía complementaria del 6%, siendo por tanto, la garantía total a presentar una vez adjudicada la concesión del 10% del precio de licitación.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.



XIII.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

XIV.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

1- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de las 9 a las 13 horas durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y si fuera sábado será de las 10 a las 12 horas. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por Fax, Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro Correspondiente.

2.- Formalidades- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos Agosto 2008. Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos Agosto 2008 y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firme de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2.- Poder notarial a favor del representante, y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación, cuando éste sea el caso.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad, que durante la vigencia del contrato, a de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable de licitador otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de LCAP.

4.- Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos consistentes:

4.1.- Programa y calendario de prestación del servicio.

4.2.- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores.

4.3.- Acreditación por parte de los Ayuntamientos en los que haya realizado este servicio de la calidad obtenida.

XV.- Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.



- Cuatro vocales integrantes de la Comisión de Cultura y Fiestas.

- Secretario, que será el de la Corporación.

XVI.- Calificación de la documentación general.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública. Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVII.- Criterios base para la adjudicación del concurso.-

Dejando a salvo el derecho de tanteo, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

A).- Menor canon que deba abonar la Administración al concesionario. (De 1 a 5 pts)

B).- Mejor calidad de servicio presentado. (De 1 a 5 pts)

C).- Experiencia debidamente acreditada en la prestación de este tipo de servicio en esta u otras plazas de categoría semejante. (De 1 a 10 pts)

D).- Difusión de la Feria en diferentes medios de comunicación. (De 1 a 5 pts)

F).- Cualquier otra iniciativa que redunde en beneficio de la localidad y en la elevación de la categoría de la Feria Taurina de San Bartolomé. (De 1 a 5 pts)

XVIII.- Exclusión de proposiciones: No se tendrán en cuenta las proposiciones temerarias a tenor del artículo 83.2 del TRLCAP.

XIX.- Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público, el mismo día hábil de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado será el primer día hábil siguiente, a las 14 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta. A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime per-

tinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

XIX.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento.

XX.- Adjudicación definitiva.- El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

XXI.- Formalización del contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del Servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa. El contratista además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado, al mismo.

XXII.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos.

a).- Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios de formalización del contrato.

b).- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.



e).- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

XXIII.- Sanciones. Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 96 de la LCAP. Cuando se incumplieren por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de sesenta euros (60 €) por día de demora. Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta trescientos euros (300 €), e incluso con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXIV.- Reversión de las instalaciones.- Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones, entregadas en la forma prevenida en el art. 131 del RS y 164 de LCAP.

XXV.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVI.- Jurisdicción competente.- Todas las incidencias que surjan sobre la interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los tribunales que tengan, jurisdicción en el territorio de Casavieja, a cuya competencia se someten las partes contratantes:

XXVII.- Modelo de proposición.

D., vecino de con domicilio en en nombre propio (o en representación de D.) enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos Agosto 2008 en Casavieja mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, solicitando una subvención dey ofreciendo una mejora de calidad del servicio gestionado consistente en
....., a de de 2008.

En Casavieja, a 17 de abril de 2008.
El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo.*

Número 1.993/08

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas de los presupuesto generales, administración del patrimonio de los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 2.006 y 2.007 se hallan expuestas al público con los documentos que la justifican en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con la legislación vigente.

El Bohodón, a 11 de abril de 2.008.
El Alcalde-Presidente, *llegible.*

Número 1.994/08

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.



b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea, así como justificación de residencia en el Municipio o compromiso de residencia en los próximos cuatro años.

c) Declaración jurada de no encontrarse en alguna de las causas de incapacidad (art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), o Incompatibilidad (art. 389 L.O.P.J.), así como de no pertenecer ni trabajar en algún partido político o sindicato (prohibición expresa del art. 23 del reglamento de Jueces de Paz).

En Bercial de Zapardiel, a 18 de Abril de dos mil ocho.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 2.020/08

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.008

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 19 de Marzo de 2.008, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el actual ejercicio 2.008 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 63 de fecha 2 de Abril de 2.008, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º IMPUESTOS DIRECTOS	32.000,00 €
Cap. 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	35,06 €
Cap. 3º TASAS Y OTROS INGRES.	22.206,00 €

Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES 125.850,00 €

Cap. 5º INGRESOS PATRIMONIALES 52.877,67 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º ENAJE. DE INV. REALES 145.522,47 €

Cap. 7º TRANSF. DE CAPITAL 115.829,93 €

TOTAL PRESUPUESTO 494.321,13 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap. 1º GASTOS DE PERSONAL 110.273,01 €

Cap. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES

Y SERVICIOS 96.960,00 €

Cap. 3º GASTOS FINANCIEROS 4.000,00 €

Cap. 4º TRANSF. CORRIENTES 1.600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6º INVERSIONES REALES 281.488,12 €

TOTAL PRESUPUESTO 494.321,13 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2.008:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Nacional.

Secretario-Interventor: 1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local: 1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial): 1 plaza



La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En San Vicente de Arévalo, a 24 de Abril de 2.008.
El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

Número 1.995/08

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 28 de Marzo 2008, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas:

- Tasa de suministro de agua.
- Tasa de recogida de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, así como el texto de la referida Ordenanza fiscal, se expone al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el Plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Bercial de Zapardiel, a 18 de Abril de 2008.
El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 2.025/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado, con fecha 17 de abril de 2008, la siguiente Resolución:

Concluido el plazo de dos años los días, 21 de septiembre, 1 y 15 de diciembre de 2007 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15.02.08 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales, para que los interesados a los que no se les pudo notificar en su domicilio, se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación del Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo, por esta Alcaldía se declara la caducidad y acuerda la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre y apellidos	Domicilio
ABDENBI BELAISSAOUI	Ci. Adoveras, 2-3ºB
BASMA AHMITER	Ci. Adoveras, 36-3ºB

La fecha de la baja será la de la publicación de esta notificación en el B.O.P.

En Arévalo, a diecisiete de abril de dos mil ocho.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.026/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Adoptado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2008, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas de verano en la vía pública, se expone al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 49 de la Ley



7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Arévalo, 16 de abril de 2008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.032/08

AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

EDICTO

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2007, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Salvadiós, a 15 de abril de 2008.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernando Jiménez*.

Número 2.050/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 21 de abril de 2008, la siguiente Resolución:

Concluido el plazo de dos años el día, 1 de marzo de 2008 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España

que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se deberá hacer público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de las inscripciones:

Nombre y apellidos	Domicilio
RACHID SABBAR	Av. Emilio Romero, 8-1ºA.

En Arévalo, a veintiuno de abril de dos mil ocho.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.052/08

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

La Carrera, 21 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.